

minos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2004.—Los Secretarios de la sociedad escindida, don Guillermo Fruhbeck Olmedo y de la sociedad beneficiaria, don Alfonso Baron Bastarache.—33.753.

y 3.^a 30-6-2004

LOGIC CONTROL, S. A.

Aumento de capital social

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Logic Control, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de junio de 2004, acordó aumentar de capital social, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

1. Aumento de capital: Aumentar el capital social en la cifra de 638.328,11 euros, mediante compensación de créditos hasta la cifra de 21.839.266,30 euros y mediante aportaciones dinerarias en efectivo metálico en la cifra de 374.764,35 euros.

2. Tipo de emisión de nuevas acciones: Se emitirán 106.211 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros valor nominal cada una, con una prima de emisión de 203,140 euros por acción, numeradas correlativamente de la 100.760 a la 206.970, ambas inclusive, libres de toda clase de gastos e impuestos que graven la emisión.

3. Suscripción: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas en proporción al valor nominal de las acciones que posean el día anterior al inicio del plazo de suscripción preferente.

La suscripción deberá efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante carta dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad indicando expresamente las acciones que desean suscribir en primera y, en su caso, en segunda vuelta, indicando si el desembolso se efectúa en metálico o por compensación de créditos que cumplan con los requisitos del artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido dicho plazo, las acciones nuevas que no hayan sido suscritas se ofrecerán a los accionistas que lo hayan solicitado en la notificación de suscripción en el número solicitado y siempre en proporción a los porcentajes suscritos por cada uno de ellos en la primera vuelta, quienes dispondrán de un plazo adicional de 2 días a contar desde el día siguiente a la finalización de la primera vuelta, para suscribir las mismas. Si tras esta segunda vuelta quedasen acciones por suscribir, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

4. Desembolso: Los suscriptores de las acciones nuevas que desembolsen las acciones suscritas en efectivo metálico deberán dentro del plazo de suscripción en primera y en segunda vuelta, respectivamente, ingresar en la cuenta número 0081-0900-87-0001529057, abierta a nombre de la sociedad, en Banco Sabadell, oficina sita en Plaza San Roc, 20, Sabadell (Barcelona), el importe total correspondiente al valor nominal de las acciones suscritas.

Contra el recibo del total ingreso en dicha cuenta se les entregarán los títulos definitivos, en la forma y fecha que la Administración considere a su elección conveniente.

5. Derechos: Los accionistas que lo sean por virtud de las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos y quedarán sujetos a las mismas obligaciones que los anteriores.

Sabadell (Barcelona), 23 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio López-Balcells.—33.757.

MANTENIMIENTO, GESTIÓN DE RENTING Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTAS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GIL Y CARVAJAL CONSULTORES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Gil y Carvajal Consultores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 11 de junio de 2004, se ha aprobado la fusión por absorción de Gil y Carvajal Consultores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Gil y Carvajal Consultores, S.A., Sociedad Unipersonal, Dña. Marta Gil de Biedma Rodríguez-Salmones.—33.487.

1.^a 30-6-2004

MANUEL NAVACERRADA FRUTOS E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 22 de diciembre de 2003, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes: disolución de la compañía y nombramiento de don José Manuel Navacerrada Sigüero como Liquidador de la compañía por tiempo indefinido.

Segundo.—Que la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el 28 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación de la sociedad que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	269.370,18
D) Activo Circulante	1.608.406,79
Total Activo	1.877.776,97

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos Propios	1.877.776,97
I. Capital suscrito	301.227,27
VI. Reservas	1.577.943,16
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-1.393,46
Total Pasivo	1.877.776,97

San Sebastián de los Reyes a, 28 de junio de 2004.—El Liquidador, don José Manuel Navacerrada Sigüero.—34.058.

MÁSCARO LOGÍSTICA INTEGRAL, S. A.

Que en la reunión de la Junta General y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social, el día 18 de mayo de 2004, se adoptaron unánimemente, entre otros, los siguientes acuerdos:

Trasladar el domicilio social a la calle Montesa, número 39, escalera derecha, 4.º-1 de Madrid 28006 y consiguiente modificación estatutaria. Reducir el capital social de la compañía, por condonación de dividendos pasivos, en la cuantía de 45.075,91 euros, y consiguiente modificación estatutaria. Transformación en Sociedad Limitada y consiguiente modificación de Estatutos.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Administrador Único, Ignacio Suárez Martínez.—33.769.

MATCHMIND, S. L. (Sociedad absorbente)

MATCHMIND MARKETS, S. L. MATCHMIND DEVELOPMENT, S. L. MATCHMIND PROCESS, S. L. MATCHMIND SYSTEMS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 242 Matchmind, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente); Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada, y Matchmind Systems, Sociedad Limitada, anuncian:

1. Que la Junta General de las sociedades Matchmind, Sociedad Limitada; Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de universal todas ellas el día 14 de junio de 2004, tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción mediante la disolución y absorción en bloque del patrimonio social por Matchmind, Sociedad Limitada, de las sociedades Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, con amortización de todas las acciones de las sociedades absorbidas de las que la absorbente es única titular, conforme al proyecto de fusión realizado por los Administradores en fecha 20 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid de 2 de junio de 2004. En virtud de dicho acuerdo y al ser Matchmind, Sociedad Limitada, propietaria única de las participaciones sociales de Matchmind Markets, Sociedad Limitada; Matchmind Development, Sociedad Limitada; Matchmind Process, Sociedad Limitada; Matchmind Systems, Sociedad Limitada, propietaria de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas no habrá ampliación de capital ni modificaciones estatutarias ni se establece relación de canje de títulos.

No existen titulares de clases especiales ni se otorgaran no dispensaran derechos o ventajas de tipo alguno a los administradores ni expertos independientes ni a los titulares de participaciones de las compañías.

2. En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2003, dentro de los seis meses anteriores a su aprobación coincidiendo con el cierre de cuentas, con los datos relativos a la fusión y las sociedades implicadas.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación concordante, la fusión que se proyecta no se llevará a cabo sin haber transcurrido al menos un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios de estos acuerdos. Durante ese plazo los accionistas y acreedores de la sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos fijados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Ávila, 15 de junio de 2004.—El Administrador, Manuel Galán Pérez.—33.224. 2.ª 30-6-2004

NEYR PLASTIQUES ESPAGNE, S. A.

(Sociedad absorbente)

NEYR COATINGS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal, y sociedad absorbida), «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima».

A los efectos de los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, acreedores, y representantes de los trabajadores, de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en los plazos y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—El Administrador único de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Limitada», Noel Ancian, y el Administrador único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Guillem Masdeu Figa.—33.354. y 3.ª 30-6-2004

NOVATEST HISPANIA, S. A.

Que en la Junta General Universal de la sociedad «Novatest Hispania, S. A.», celebrada el día 24 de junio de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el balance final de liquidación siguiente

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	23.505,86
Tesorería	23.505,86
Total Activo	23.505,86
Pasivo:	
Fondos propios	23.505,86
Capital suscrito	150.253,03
Pérdidas acumuladas	(126.747,17)
Total Pasivo	23.505,86

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Administrador, Cinzia Corghi.—33.774.

ORTOLUGO, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ORTOFEN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOCORUÑA,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOFERROL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOSANTIAGO,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOVIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

MADRIDORTO,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTOCUENCA,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ORTONORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas en Madrid, con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de éstas últimas entidades por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las mercantiles Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad Absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas com-

pañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Lugo, Pontevedra, La Coruña y Madrid.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Paris, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissemnt, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Que-neau.—33.366. y 3.ª 30-6-2004

PANIFICADORA VALERO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

VALERO FORN TRADICIONAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Panificadora Valero, Sociedad Anónima celebrada el 21 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la citada Sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 31 de marzo de 2004 y complementado por otro de fecha 2 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de junio de 2004.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003 de Panificadora Valero, Sociedad Anónima. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de Panificadora Valero, S.A. de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de esci-